I DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

1.	**INFORMACIÓN GENERAL**	
1.1.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:**	09 JUN 2026
1.2.	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	
1.2.1.	**NOMBRE:**	COMPRA DE MEDICAMENTOS
1.2.2.	**CÓDIGO:**	245010301
1.3.	**NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	CONTRATO___X___ ORDEN DE COMPRA_____
1.4.	**PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR**	SUMINISTRO DE JABONES, SANITIZANTES Y DESINFECTANTES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que mediante la Resolución interna 567 del 13 de diciembre de 2024, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Que mediante Acuerdo No. No 029 diciembre de 2025, se LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

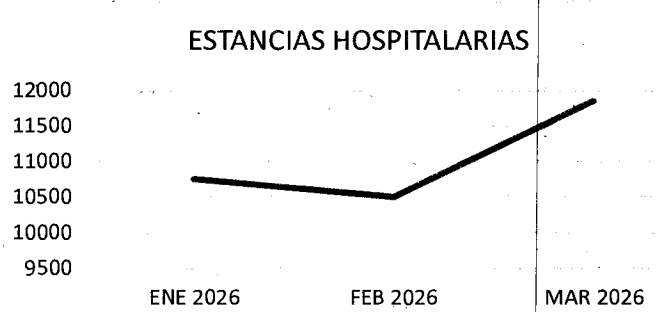
Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2024, se aprueba el PLAN DE GESTIÓN de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°012 del 13 de junio de 2024, se aprueba PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN" y PLATAFORMA ESTRATÉGICA de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".
Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2024-2027 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024- 2027.
Que dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

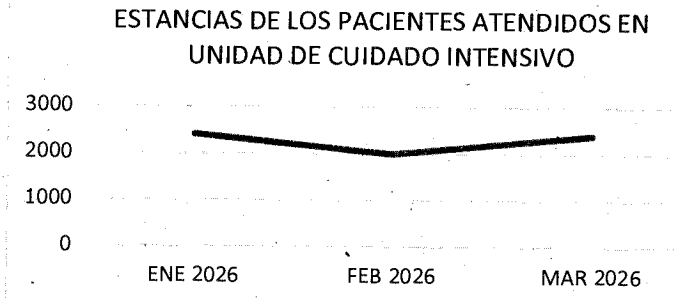
En la prestación de los servicios de salud se presenta la ocupación en la institución y se refleja el comportamiento en la vigencia 2026:

MES	ENE 2026	FEB 2026	MAR 2026
ESTANCIAS HOSPITALARIAS	10749	10496	11850

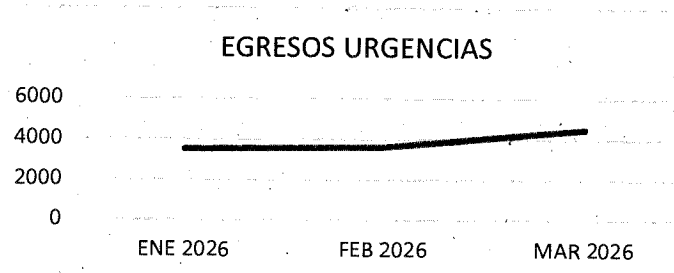


MES	ENE 2026	FEB 2026	MAR 2026
ESTANCIAS DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO	2405	1995	2389

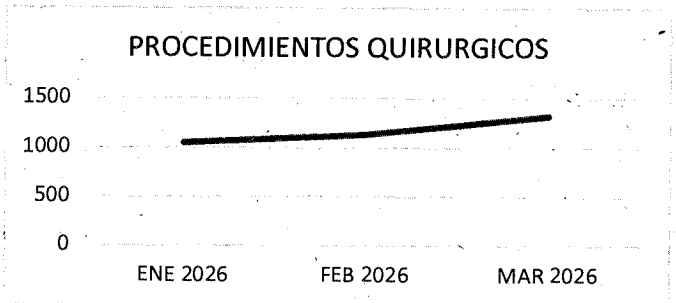
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



MES	ENE 2026	FEB 2026	MAR 2026
EGRESOS URGENCIAS	3503	3631	4489



MES	ENE 2026	FEB 2026	MAR 2026
PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	1047	1130	1319



Los datos tomados de productividad ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja

En las gráficas se puede analizar la tendencia en la variabilidad de la ocupación a nivel institucional lo que a su vez genera incertidumbre en los consumos, por lo que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja debe adelantar las acciones pertinentes para garantizar el suministro de medicamentos y dispositivos para la adecuada atención de los pacientes con calidad y eficiencia.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una IPS de tercer nivel de atención, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado, para lo cual el suministro de insumos es requerido dentro de sus necesidades, garantizando el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad en la atención de los pacientes como una de las necesidades más sentidas para el manejo de procedimientos y recuperación.

Para el año 2022, se suscribió Contrato de Comodato No. 16 de 2020, con JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S cuyo objeto es "DISPENSADORES MANUALES Y ELECTRÓNICOS PARA JABONES QUIRÚRGICOS Y ALCOHOL GLICERINADO A TRAVÉS DE COMODATO O CONTRATO DE APOYO TECNOLÓGICO", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para el buen funcionamiento del servicio de Hospitalización, Servicio De Salas De Cirugía, Servicios Ambulatorios, Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico, Urgencias, con el fin de garantizar la atención adecuada de los pacientes que hacen uso de nuestros servicios es necesario el suministro de jabones quirúrgicos, alcohol glicerinado para que sean usados por el personal asistencial y pacientes en aras de proteger y mitigar los riesgos prevenir contagios y atender con oportunidad y pertinencia.

La presente necesidad a contratar está justificada por la Subgerencia de Servicios de Salud, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la contratación de insumos, de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución 376 de 2024 por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, *Artículo 29 Contratación Directa numeral 2 por la naturaleza ítem j comodato de bienes de apoyo tecnológico y los consumos que deriven.*

Así las cosas, se requiere la contratación para el SUMINISTRO DE JABONES, SANITIZANTES Y DESINFECTANTES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, con el fin de dar respuesta a las necesidades en la prestación de servicios de salud requeridos para la vigencia 2026.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE JABONES, SANITIZANTES Y DESINFECTANTES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El servicio farmacéutico ofrece dispensación de medicamentos y dispositivos médicos, en apoyo continuo a los diferentes servicios de la institución como: Hospitalización, Servicios de Salas de cirugia, servicios ambulatorios, Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Urgencias para la adecuada prestación de los servicios de salud.

El uso de jabones quirúrgicos, alcohol glicerinado, detergentes y soluciones desinfectantes se hacen necesario, toda vez que su efectividad ejerce control de infecciones hospitalarias previniendo su diseminación a través de técnicas de lavado correcto de manos, desinfección del sitio operatorio mediante la preparación de los pacientes antes de sus procedimientos quirúrgicos, que incluye lavado y desinfección, limpieza y desinfección de instrumental quirúrgico posterior a la realización de procedimientos quirúrgicos y lavado.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
51	10	27	00	Antisépticos
51	10	27	05	Cetrimida
51	10	27	07	Gluconato de clorhexidina

3.4 VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($559.029.336.00).**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.

3.6 LUGAR: Instalaciones de la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja Carrera 11 # 27 – 27

3.7 FORMA DE PAGO: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales de acuerdo al suministro de insumos requeridos, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura, de acuerdo a las disponibilidades de caja de la entidad, previa presentación de pago de seguridad social e informe de cumplimiento por parte del supervisor y certificación por parte del coordinador de biomédica en donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el comodato de bienes de apoyo tecnológico.

4. SUPERVISIÓN

la supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; resolución interna no. 376 de 2024 (manual de contratación); acuerdo no. 025 del 31 de octubre de 2025 (manual de interventoría y/o supervisión de la entidad), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la supervisión e interventoría Con apoyo del Área de Farmacia desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberá suministraros siguientes productos por parte del contratista:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
16E0011	ALCOHOL GLICERINADO BOLSA X 1000 ML ASEPTIGEL ANTIBACTERIAL	2040
16E0023	ALCOHOL GLICERINADO FRASCO / 120 ML ASEPTIGEL ANTIBACTERIAL	60
16E0017	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL DE 800 ML TRICLOSAN ASEPTIGERM	888
16E0007	JABON QUIRURGICO 4 % BOLSA X 800 ML ESPUMA SENSOR SB-523F	108
16E0015	JABON QUIRURGICO BOLSA 1000 CC ASEPTIDINA ESPUMA ELECTRONICO	1278
16E0009	JABON QUIRURGICO 4 % FRASCO X 60 CC ASEPTIDINA	21600
16E0008	JABON QUIRURGICO 4 % BOLSA X 1000 ML ASEPTIDINA	1530
16E0018	JABON QUIRURGICO 4 % BOLSA X 1000 ML ASEPTIDINA ESPUMA	636
16E0010	SOLUCION ANTISEPTICA 2 % 60 ML ASEPTIDINA	14094
16E0030	ALCOHOL GLICERINADO FRASCO X 1000 ML ASEPTIGEL ANTIBACTERIAL	102
DMGR076	JABON QX GARRAFA 3800 ML ASEPTIDINA	60

Las cantidades se liquidarán y pagarán de acuerdo al consumo que presente la institución con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y conforme al valor unitario fijado sin exceder el presupuesto asignado, en razón, a que las cantidades calculadas son para determinar el valor del presupuesto oficial pero no constituyen el máximo o mínimo a ejecutar o solicitar durante la ejecución del contrato.

5.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los requisitos técnicos deben presentarse de forma ordena como se estipula en el cuadro, con el fin de verificar la información y poder calificar al contratista.

REQUERIMIENTOS TECNICOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCION	APLICA/ NO APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

FICHAS TECNICAS VIGENTES	El contratista debe presentar la FICHA TÉCNICA de cada uno de los insumos y equipos ofertados, expedida por el laboratorio fabricante.	APLICA
VERIFICACION REGISTROS SANITARIOS VIGENTES	El contratista debe presentar este documento, expedido por el INVIMA, con fecha vigente o en proceso de renovación; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del Registro. No se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.	APLICA

5.3 REQUISITOS MÍNIMOSDE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.3.1 GESTIÓN DE CALIDAD

- ✓ Conocer y contribuir con la política de calidad
- ✓ Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
- ✓ Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
- ✓ Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

5.3.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato	X	

5.3.3 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
PLAN DE GESTIÓN Y DEVOLUCION DE RESIDUOS POSCONSUMO	El contratista deberá formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos del fabricante de los medicamentos a suministrar y deberá participar en la implementación de dichos Planes. (Presentar carta de adherencia al programa elaborado por el fabricante y dar a conocer al hospital la manera en que serán gestionados los medicamentos vencidos). El contratista debe aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver la institución sin oposición	Como obligación contractual	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	alguna tal como lo indica la Resolución 371 de 2009. El contratista debe suministrar los elementos necesarios para que la institución deposite los medicamentos vencidos y así mismo garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos. De igual manera el contratista brindará al supervisor del contrato, los certificados de disposición final de los medicamentos vencidos devueltos.		

5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
8. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el Supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales y evitando dilataciones.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
14. Conocer la política del sistema de gestión ambiental y participar activamente en las actividades planificadas por el sistema de gestión ambiental.
15. Aplicar los roles y responsabilidades de la naturaleza del cargo definidos por el sistema de gestión ambiental del hospital
16. Conocer y aplicar los protocolos del PGIRASA (Plan de Gestión Integral de Residuos de la institución).
17. En caso de accidente ambiental, conocer el protocolo de actuación ante un derrame.
18. Reconocer los aspectos e impactos de la actividad ejecutada según el objeto contractual o naturaleza del cargo.
19. Participar en programas de capacitación, inducción y reinducción
20. El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en los numeral 5.3 y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión.

5.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá asegurar las condiciones de seguridad conservación del producto durante la cadena de distribución (transporte) a la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

2. El contratista se obliga a garantizar la calidad de los insumos suministrado: Los empaques de los dispositivos médicos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.
3. El contratista deberá suministrar los insumos con fecha de vencimiento igual o superior a 18 meses, a la fecha de entrega. Siempre y cuando las características técnicas del mismo lo permitan. En caso que el contratista envié insumos con fechas inferiores a lo estipulado, es su deber informar al servicio farmacéutico de la E.S.E. para su aceptación y enviar carta de compromiso para el cambio de los insumos en dado el caso que no alcance a rotar dichas existencias, de no informar y enviar la carta el proveedor asumirá el cambio de dichos insumos.
4. Al Entregar los Insumos. El contratista o empresa transportadora del contratista debe permitir que el personal de Bodega de Farmacia realice el proceso de recepción técnico-administrativa de insumos, o aceptar los cambios o devolución de los errores encontrados en dicho proceso. Toda solicitud debe ser entregada en el servicio farmacéutico de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja, ubicado en la carrera 11 No. 27 -27 primer piso.
5. Documentos de Entrega: Una vez contratados los insumos, el contratista deberá presentar factura la cual debe contener además de los requisitos de ley, número del contrato, número de lote, CUM, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante y/o comercializador, nombre del dispositivo médico, presentación, concentración, cantidad facturada.
6. Trámite de la Factura: El contratista deberá adjuntar el pago de seguridad social y parafiscales y/o certificación de los pagos de los mismos firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa, los cuales deben ser acordes a la fecha de la factura.
7. Política de Devolución. El contratista deberá aceptar la devolución o cambio de los insumos próximos a vencer siempre y cuando se les informe con tres (03) meses de antelación a su vencimiento.
8. El contratista deberá hacerse responsable de la recogida de mercancías que se alleguen con errores logísticos a la Institución.
9. El contratista deberá ser responsable de la recolección de los insumos vencidos para disposición final.
10. Tiempo de entrega insumos prioridad normal: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos en cinco (05) días calendario.
11. Tiempo De Entrega Insumos En Prioridad Emergencia: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos en tres (03) días calendario.
12. El contratista acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato suscrito durante la vigencia, así mismo en casos de incumplimiento en entregas el Hospital podrá retornar el presupuesto asignado para el o los insumos pendientes y eliminarlos del contrato de manera unilateral. En el evento de baja rotación de un producto podrá solicitarse otros productos objeto del mismo contrato, siempre y cuando no se desborde el valor total del contrato y el insumo se solicite de acuerdo al valor inicialmente ofertado.
13. En Caso de Existir Reportes de Farmacovigilancia o Tecnovigilancia durante la ejecución del contrato y posterior, relacionados con los medicamentos y/o insumos médicos, el contratista se verá obligado a recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y/o el Comité de Seguridad del paciente y si se concluye fallas del producto, el hospital está facultado para retirarlos del contrato, así mismo el contratista está en obligación de realizar el cambio de los productos sin ningún costo adicional para el Hospital. El contratista deberá dar respuesta en un término de 10 días hábiles, a los reportes enviados por los programas Farmacovigilancia o Tecnovigilancia de la institución.
14. El contratista deberá efectuar la entrega de la totalidad de insumos según solicitud, la cual se realizará mediante correo electrónico, en los tiempos estipulados. De no cumplir con las entregas se acogerá a las debidas sanciones de ley.
15. El contratista garantiza la disponibilidad de un stock del 20% de los insumos que le sea contratado, para asegurar la entrega oportuna.
16. El contratista se comprometerá en efectuar la entrega de la totalidad de insumos según solicitud, la cual se realizará mediante correo electrónico, en los tiempos estipulados. De no cumplir con las entregas se acogerá a las debidas sanciones de ley.
17. El contratista deberá garantizar y mantener los precios ofertados hasta el final de la ejecución del contrato.
18. El contratista deberá cumplir con las obligaciones pactadas dentro del comodato de bienes de apoyo tecnológico

5.4.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los suministros contratados y efectivamente entregados.
2. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual.
4. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al contratista.
5. Usar adecuadamente los equipos entregados objeto del presente contrato, cumpliendo con todas las normas de uso.
6. Informar de cualquier eventualidad de los equipos al COMODANTE.
7. Cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la ley.
8. Oponerse a cualquier embargo o secuestro de bienes del COMODATARIO.
9. Ejercer custodia de los equipos entregados los cuales deben estar en el espacio físico determinado por las partes en el presente contrato.
10. No cambiar la destinación de los equipos.
11. Utilizar los insumos requeridos por el comodante en los términos y especificaciones técnicas requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento del equipo objeto del contrato.

6. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

Con el fin de determinar el valor del presupuesto oficial para la contratación, se solicitaron cotizaciones a los diferentes proveedores vía correo electrónico, se obtuvieron 2 cotizaciones y de ahí se determina el siguiente valor promedio del mercado:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO + IVA COTIZACION 1	V/R UNITARIO + IVA COTIZACION 2	PROMEDIO
16E0011	ALCOHOL GLICERINADO BOLSA X 1000 ML ASEPTIGEL ANTIBACTERIAL	40.880	42.503	41.692
16E0023	ALCOHOL GLICERINADO FRASCO / 120 ML ASEPTIGEL ANTIBACTERIAL	10.547	10.966	10.757
16E0017	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL DE 800 ML TRICLOSAN ASEPTIGERM	46.293	48.131	47.212
16E0007	JABON QUIRURGICO 4 % BOLSA X 800 ML ESPUMA SENSOR SB-523F	50.080	52.068	51.074
16E0015	JABON QUIRURGICO BOLSA 1000 CC ASEPTIDINA ESPUMA ELECTRONICO	59.853	62.229	61.041
16E0009	JABON QUIRURGICO 4 % FRASCO X 60 CC ASEPTIDINA	5.280	5.490	5.385
16E0008	JABON QUIRURGICO 4 % BOLSA X 1000 ML ASEPTIDINA	41.969	43.635	42.802
16E0018	JABON QUIRURGICO 4 % BOLSA X 1000 ML ASEPTIDINA ESPUMA	58.510	60.833	59.672
16E0010	SOLUCION ANTISEPTICA 2 % 60 ML ASEPTIDINA	8.921	9.275	9.098
16E0030	ALCOHOL GLICERINADO FRASCO X 1000 ML ASEPTIGEL ANTIBACTERIAL	36.997	38.466	37.732
DMGR076	JABON QX GARRAFA 3800 ML ASEPTIDINA	116.886	121.526	119.206

Se observa que la oferta de la cotización 1 es más económica en relación a la cotización 2 por lo cual la hace más favorable para la institución.

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
16E0011	ALCOHOL GLICERINADO BOLSA X 1000 ML ASEPTIGEL ANTIBACTERIAL	2040	$ 40.880,00	$ 83.395.200,00
16E0023	ALCOHOL GLICERINADO FRASCO / 120 ML ASEPTIGEL ANTIBACTERIAL	60	$ 10.547,00	$ 632.820,00
16E0017	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL DE 800 ML TRICLOSAN ASEPTIGERM	888	$ 46.293,00	$ 41.108.184,00
16E0007	JABON QUIRURGICO 4 % BOLSA X 800 ML ESPUMA SENSOR SB-523F	108	$ 50.080,00	$ 5.408.640,00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

16E0015	JABON QUIRURGICO BOLSA 1000 CC ASEPTIDINA ESPUMA ELECTRONICO	1278	$	59.853,00	$	76.492.134,00
16E0009	JABON QUIRURGICO 4 % FRASCO X 60 CC ASEPTIDINA	21600	$	5.280,00	$	114.048.000,00
16E0008	JABON QUIRURGICO 4 % BOLSA X 1000 ML ASEPTIDINA	1530	$	41.969,00	$	64.212.570,00
16E0018	JABON QUIRURGICO 4 % BOLSA X 1000 ML ASEPTIDINA ESPUMA	636	$	58.510,00	$	37.212.360,00
16E0010	SOLUCION ANTISEPTICA 2 % 60 ML ASEPTIDINA	14094	$	8.921,00	$	125.732.574,00
16E0030	ALCOHOL GLICERINADO FRASCO X 1000 ML ASEPTIGEL ANTIBACTERIAL	102	$	36.997,00	$	3.773.694,00
DMGR076	JABON QX GARRAFA 3800 ML ASEPTIDINA	60	$	116.886,00	$	7.013.160,00

El valor estimado para el SUMINISTRO DE JABONES, SANITIZANTES Y DESINFECTANTES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($559.029.336.00).**

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en Resolución 376 de 2024 por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, *Artículo 29 Contratación Directa numeral 2 por la naturaleza literal j comodato de bienes de apoyo tecnológico y los consumos que deriven,*

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Remitirse al Formato OADS-F-42

9. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 de la Resolución 376 de 2024 por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

REQUIERE PÓLIZAS SI_X__ NO___,

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
Calidad de los elementos o servicios.	X		10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del represente legal para suscribir contratos.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 de los artículos 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso. Para lo cual deberá anexarse fotocopia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y de los antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas
- Copia de libreta militar *(hombres menores de 50 años)*

10.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar dos (2) certificaciones o contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y alcance, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL, SUPERVISADA O ESTABLECIDA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

10.3 REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

11. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y/o sus modificatorios.

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Nombre: **ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS**
Cargo: Tecnóloga Líder Servicio Farmacéutico

REVISO:

Nombre: **DIANA ROCIO MARTINEZ GARCIA**
Cargo: Directora Técnica Servicio Farmacéutico

APROBÓ:

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de Servicios de Salud

OBSERVACIONES:

CDP No 1367

FECHA DE APROBACIÓN 09 JUN 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CODIGO: OADS-F-42	
VERSION: 01	

Objeto del contrato	SUMINISTRO DE JABONES, SANITIZANTES Y DESINFECTANTES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

			Identificación del riesgo								
Proceso	Tipo de contrato	No. DEL RIESGO	Etapa	Descripción del Riesgo	Causas	Consecuencias	Clase	Fuente	Tipo	¿A quién se le asigna?	
Servicio farmaceutico	Contratación directa	1	Planeación	Inadecuada formulación de estudios previos y pliegos de condiciones.	•Desconocimiento en lo contractual. •Desconocimiento de las necesidades requeridas contenidas en el plan anual de adquisiciones. •Desconocimiento del manual de contratación.	•Demora en la proyección y aprobación del proyecto de los terminos de referencia. •Selección de contratista que no cumple con las necesidades requeridas. •Demoras en el inicio de la ejecución del contrato. •Incumplimiento a la necesidad propuesta.	General	Interno	Operacionales	Entidad	
Servicio farmaceutico	Contratación directa	2	Planeación	Selección de contratista que no cumple con las especificaciones técnicas, administrativas, contables y jurídicas requeridas por la institucion.	•Inadecuada definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad. •Desconocimiento del manual de contratación. •No indagación de inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	•Demora en la elaboración, suscripción y perfeccionamiento del contrato. •Demora en la ejecución del contratación.	General	Interno	Operacionales	Entidad	
Servicio farmaceutico	Contratación directa	3	Contratación	Indebida exoneración de expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas	Desconocimiento del manual de contratación. Inadecuada definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Demora en el inicio del contrato. Perdidas economicas Sanciones	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	
Servicio farmaceutico	Contratación directa	4	Ejecución	Incremento de precios de los bienes a suministrar	Incremento en costo de las materias primas, aumento en los costos de producción o importación	Genera sobre costos de los precios contratados y ocasiona mayores recurso al contrato	Especifico	Externo	Financieros	Contratista	
Servicio farmaceutico	Contratación directa	5	Ejecución	Averías de insumos entregados por el contratista en la cadena de Suministro	Inadecuado transporte de los insumos	Entrega de insumos incompletos y demoras en el trámite de la facturacion electronica	Especifico	Interno	Operacionales	Entidad	
Servicio farmaceutico	Contratación directa	6	Ejecución	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna asociada a la demora en la ejecución de actividades	Desistimiento de insumos adjudicados por parte del contratista Aumento en costos de producción relacionados al aumento de materias primas, alza de los materiales de embalaje, transporte y fletes internacionales y efectos de la inflación a nivel mundial Desabastecimiento de insumo por parte de los laboratorios	Retraso en el suministro de los insumos Inoportunidad en el servicio	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	
Servicio farmaceutico	Contratación directa	7	Ejecución	Posibilidad de reportes no conformes de los insumos suministrados por parte del contratista	Insumos en mal estado	Eventos adversos con los pacientes en la prestación del servicio de salud	General	Externo	Operacionales	Contratista	
Servicio farmaceutico	Contratación directa	9	Ejecución	Posibilidad de vencimiento de medicamentos y dispositivos medicos por baja rotacion	Inadecuado acta de recepcion de los insumos entregdos a la institucion No adherencia a procedimientos.	Perdida de insumos detrimento patrimonial	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	
Servicio farmaceutico	Contratación directa	10	Ejecución	Demoras en la liquidación	Entrega de soportes incompletos Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales por el contratista al finalizar el contrato Demoras en la revision de soportes entregados por el contratista	Multas y sanciones por parte de entes de control.	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES

Análisis del riesgo inherente							Evaluación del riesgo - Valoración de los controles										Evaluación d			
Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente	No. Control	Descripción del Control/tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Atributos						Probabilidad			
											Tipo	Implementación	Documentación	Frecuencia	Evidencia	Soporte Evidencia				
El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	0%	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[illegible]	3 [illegible]	1	El tecnologo lider proyecta el estudio de conveniencia y oporunidades C-F-39 de acuerd a lo descrito en el manual de contratación y lo identificado en el plan anual anual de adquisición AF-F-19	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Estudio de conveniencia y oporunidades C-F-39	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[illegible]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[illegible]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	2 [illegible]		El tecnologo lider encargado de la evaluacion del contratista verifica la idoneidad del mismo y el cumplimiento de los requerimientos tecnicos s con la evaluación tecnica definitiva C-F-31 de acuerdo a lo descrito en el manual de contratación	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Evaluacion tecnica formato c-f-31	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[illegible]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
El riesgo puede acurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[illegible]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrata	2	[illegible]	3 [illegible]	1	El profesional de contratación verifica las polizas expedidas por el contratistas y expide la certificación de aprobación de poliza C-F-05 e informa a subgerencia administrativa y financiera para la elaboración del acta de inicio.	Desde la selección	Hasta la contratación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Acta de aprobacion de la poliza C-F-05	El riesgo puede acurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[illegible]	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
El riesgo podría acurrir en algún momento	3	Posible	Genorará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	6 [illegible]	1	El tecnologo lider encargado realiza estudio de mercado una vez se recibe la solicitud por parte del proveedor para verificar la aceptación del aumento solicitado y se remite por correo electronico negando solicitud	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Automatico	Documentado	Aleatoria	Con Registro	Estudio de mercado realizado Correo con respuesta	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[illegible]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[illegible]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	4 [illegible]	1	El tecnologo de regencia en farmacia encargado de la recepción verifica los insumos entregados por parte del proveedor y realiza el acta de recepción en formatos acta de recepción SF-F09	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Acta de recepción SF-F09	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[illegible]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
El riesgo podría acurrir en algún momento	3	Posible	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	Mayor	7 [illegible]	1	La regente líder de bodega mensualmente realiza el pedido por correo electronico al proveedor tomando como base el listado contratado detallado en el contrato, una vez se recepciona el pedido se verifica lo entregado vs la solicitud y se firma el acta de recepción SF-F09	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Acta de recepción SF-F09	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[illegible]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	6 [illegible]		Realizar reporte de no conformidad en el sistema de información DARUMA	Desde la contratación	Hasta la liquidación	Preventivo	Automatico	Documentado	Aleatoria	Con Registro	reporte realizado por farmacovigilancia y/o tecnovigilancia	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[illegible]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[illegible]	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrata	1	[illegible]	6 [illegible]		Los regentes y tecnologos administrativos realizan los inventarios aleatorios mensualmente a traves del formato SF-F-58 "Control de inventarios y fechas de vencimiento", y los medicamentos y dispositivos medicos y notifica a los proveedores raspectivos para su devolución con el formato SF-F-23 DEVOLUCION DE MERCANCIA A PROVEEDORES	Desde la selección	Hasta la liquidación	Preventivo	Automatico	Documentado	Aleatoria	Con Registro	SF-F-58 Control de inventarios y fechas de vencimiento - SF-F-23 Devolucion de mercancia a provvedores	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[illegible]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[illegible]	Generará un impacta sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	4 [illegible]		El contratista entrega al apoyo de la supervision quien revisa los soportes de paga de de prestaciones sociales, reportes de cumplimiento de obligaciones pactadas, el Subgerente de Servicios de Salud y el Gerente aprueban las actas para pago, el líder de tesoreria realiza el pago	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con Registro	Acta de liquidaciónActa de liquidación C-F-03 Informe final C-F-21	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[illegible]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)

	HOSPITAL SAN RAFAEL
	31/01/2024

el riesgo - Nivel del riesgo residual						Monitoreo y seguimiento				
Impacto		Zona de riesgo inherente		¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final
2	[redacted]	3	[redacted]	No	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativa y financiera y subgerencia de salud del ECO	Subgerencia de servicios de salud	Fecha de comité directivo	Fecha de comité directivo	Estudio de conveniencia y oporunidades C-F-39 firmado
3	Moderado	4	[redacted]	SI	Reducir la probabilidad	Verificación de la evaluación tecnica definitiva	Líder de contratacióno Subgerentee de servicios de salud Director tecnico del servicio farmaceutico Tecnologo líder del servicio farmaceutico	En el momento de la selección	Previo al acta de inicio	Estudio de conveniencia y oporunidades C-F-39 firmado
5	[redacted]	6	[redacted]	SI	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativa y financiera del acta aprobación de poliza C-F-05 y la poliza	Subgerente administrativa y financiera	Previo al acta de inicio	Previo al acta de inicio	Acta aprobación de poliza C-F-05 firmada
3	Moderado	6	[redacted]	SI	Reducir la probabilidad	Analisis de estudio de mercado	Tecnologo líder	Una vez es requerido por parte del proveedor	Fecha de respuesta al proveedor	Correo enviado al proveedor
3	Moderado	4	[redacted]	SI	Reducir la probabilidad	Revisión de mercancia al momento de la entrega	Tecnologo en regencia de farmacia	Una vez se recepciona el insumo	Una vez se recepciona el insumo	Acta de recepción del insumo
3	Moderado	4	[redacted]	SI	Reducir la probabilidad	verificacion en la pagina del invima	Tecnologo líder	Una vez es requerido por parte del proveedor	Fecha de respuesta al proveedor	Correo enviado al proveedor
3	Moderado	4	[redacted]	SI	Reducir la probabilidad	verificacion en la pagina del invima	Químico farmaceutico de farmacovigilancia y Tecnovigilancia	Desde la fecha de inicio de contrato	Hasta la finalizacion del contrato	Reporte
3	Moderado	4	[redacted]	SI	Reducir la probabilidad	verificacion en la pagina del invima	Líder de Bodega	Desde la fecha de inicio de contrato	Hasta la finalizacion del contrato	Correo enviado al proveedor
3	Moderado	4	[redacted]	SI	Reducir la probabilidad	Verificacion mensual de los soportes de pago de prestaciones sociales e informe de ejecución	Director Tecnico Subgerente Servicios de Salud Gerente Líder de tesoreria	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminación y finalización del contrato	Acta de liquidación C-F-03, Egreso y reporte exitoso